

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO IV DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN CUARTA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Artículo 111.- A la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal le corresponderá llevar a cabo la aplicación de la Ley General de Ingresos del Municipio a los contribuyentes, dentro de cuatro rubros: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. También, le corresponde la captación y el control de las participaciones, aportaciones y convenios federales y estatales. **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 112.- También son funciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, las siguientes:

- I. Autorización, tener control y hacer movimientos de los padrones fiscales, en coordinación con el Tesorero Municipal;
- II. Ordenar y emitir requerimientos a los contribuyentes morosos o infractores;
- III. Llevar el control de las cajas recaudadoras del Ayuntamiento; y
- IV. Elaborar el Presupuesto Anual de Ingresos.

Artículo 113.- Para el adecuado desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Ingresos contará con tres departamentos: (REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

- I. Departamento de Cobranza Coactiva Municipal, el cual tendrá las funciones siguientes: (REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).
- a) Enviar citatorios y requerimientos, generados por la Tesorería Municipal, así como de otras dependencias que se le encomienden:
- b) Elaborar notificaciones de requerimientos y elaboración de edictos;
- c) Enviar al contribuyente los mandamientos de ejecución, que van junto con las actas de embargo, en caso de no lograrse la recuperación de los adeudos;
- d) Realizar el aseguramiento de bienes, en caso de proceder los embargos;
- e) Mandar realizar los avalúos y peritajes, con respecto de la naturaleza u origen de los bienes a embargar;
- f) Realizar las actas de remate de los bienes embargados; y
- g) Llevar a cabo la adjudicación a quien adquiera los bienes embargados puestos a subasta, ya sea a persona física o moral, o bien al Municipio.
- II. Departamento de Recaudación, el cual tendrá las funciones siguientes:
- a) Dar seguimiento y ejecución de los servicios de recaudación;
- b) Dar seguimiento, coordinar y ejecutar las actuaciones administrativas a la realización de los cobros correspondientes;
- c) Realizar directa de actuaciones recaudatorias;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

- d) Remitir y colaborar con el departamento de cobranza de cuantas actuaciones estimen necesarias para la realización del cobro; y
- e) Las demás que le encomiende el Director de Ingresos.
- III. Departamento de Grandes Contribuyentes y Embargos, la cual tendrá las funciones siguientes: **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**
- a) Auxiliar al Jefe de Departamento de Cobranza Coactiva Municipal en el desarrollo del proceso administrativo de ejecución con las mismas facultades y obligaciones, tratándose de créditos fiscales de alta cuantía y especial atención, con apoyo del área jurídica del H. Ayuntamiento Municipal cuando así se requiera; (ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).
- b) Elaboración en conjunto con el área jurídica del H. Ayuntamiento Municipal, de requerimientos fiscales y aplicación de aquellos que por su cuantía requieran de especial atención para la recuperación de los mismos; (ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).
- c) Administrar, elaborar y desplegar la estructura y acciones necesarias para el manejo y aplicación del buzón tributario con apoyo de los recursos materiales y de personal de la Dirección de Ingresos; y (ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).
- d) Las demás que le indique el Director de Ingresos. (ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

